

LUIS ADOLFO SILES SALINAS
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor Ministro de Asuntos Campesinos señor Félix Gómez, se ausenta del país en misión oficial,

Que es necesario mantener normal el funcionamiento de la Administración Pública encomendando o otro Ministro en ejercicio la mencionada Cartera;

D E C R E T A :

ARTÍCULO ÚNICO. Mientras dure la ausencia del señor Ministro de Asuntos Campesinos señor Félix Gómez, encomiéndose la atención de este Portafolio al señor Ministro de Salud Pública Dr. Jorge Rojas Tardío.

El señor Ministro Secretario General de la Presidencia de la República, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. DR. LUIS ADOLFO SILES SALINAS, Rodolfo Luzio Lazarte.